

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4916/2020 UADER_RECTORADO, referido al Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la misma promueve implementar en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el Plan de Capacitaciones de la Administración Pública, en concordancia con los objetivos planteados en el Decreto N° 505/18 GOB, y la elección efectuada por parte del Gobierno Provincial de las propuestas académicas presentada oportunamente por la UADER.-

Que a fs. 5 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 01 a 04 obra copia del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, firmada en el mes de octubre del 2020.-


Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-


Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

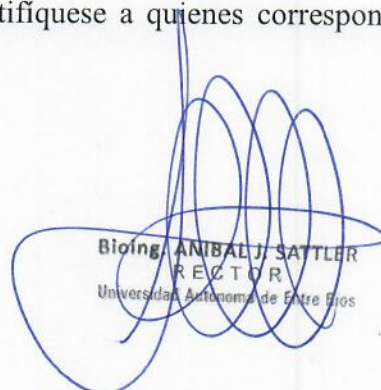
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos firmado en el mes de octubre del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 4916/2019 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos